



INTRODUCCIÓN

Con el fin de posicionar a México como destino turístico y de inversión, desde 2007 se implementaron, de manera paulatina, diversas medidas para facilitar los flujos migratorios aéreos de personas que desean ingresar de manera regular a México, en sus distintas condiciones migratorias. Las medidas de facilitación migratoria, en general, permiten la entrada a México de personas extranjeras de nacionalidades que requieren visa, sin ser portadores de ésta, en tanto posean algunos de los siguientes documentos:

Visa de Estados Unidos. Desde el 1 de mayo de 2010, aplica para cualquier persona extranjera titular de una visa vigente para entrar a Estados Unidos.

Sistema de Autorización Electrónica (SAE). Inició en marzo de 2009 para personas transmigrantes de Brasil y Perú. En noviembre de 2010, se amplió para turistas, personas de negocios y transmigrantes de Brasil, Rusia y Ucrania. En el caso de las y los peruanos, la autorización solo aplicaba para transmigrar por México, en los vuelos de Aeroméxico, en su ruta de Perú con destino a China o Japón, si tuvieran visa para uno de estos países. En diciembre de 2013, esta medida se amplió a los nacionales de Turquía. Actualmente, únicamente funciona para las y los nacionales rusos, ucranianos y turcos.

Tarjeta de residencia permanente. Aplica desde marzo de 2007 para personas extranjeras residentes en Estados Unidos, Canadá y Japón, para ingresar a México con fines de turismo, tránsito o negocios. En junio de 2009, se amplió a las y los residentes del Reino Unido y los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza). En julio de 2016, se brindó este beneficio a los y las residentes en los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y Perú).

Visa de Canadá, Japón, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, o cualquiera de los países que integran el Espacio Schengen. Desde el 16 de mayo de 2016, aplica para cualquier persona extranjera titular de visa válida y vigente para entrar a estos países.

Además de las medidas de facilitación enunciadas, existe otra que aplica exclusivamente para las personas de negocios de países con los que México tiene acuerdos comerciales, como es el caso del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC). El documento que facilita el ingreso a nuestro país es la:

Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC). Aplica para personas de negocios de los países miembros del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) que cuenten con esta tarjeta de autorización previa para entrar a México por periodos cortos, utilizando carriles preferenciales en los principales aeropuertos. En octubre de 2007, México firmó el Protocolo de Adhesión y, en noviembre de 2008, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo para su implementación.

Este documento presenta, de manera sistemática, el impacto de las medidas de facilitación en el volumen de entradas aéreas a México de personas extranjeras originarias de países sujetos al requerimiento de visa mexicana. Debido a que entre 2012 y 2013 se exentó a algunos países del requisito de la visa, el análisis de las tendencias en el tiempo debe tener esos cambios en consideración.

Entradas aéreas de personas extranjeras a México, según documento de autorización de entrada, enero-marzo 2023/2024⁵

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	No especificado ⁴	Total
			Medidas de facilitación								
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal			
Comparativo											
Enero-marzo 2023	5 897 149	46 238	121 701	22 139	63 303	215	22 345	275 941	83.2%	17 376	6 190 466
Enero-marzo 2024	6 355 581	43 419	133 507	9 955	67 606	648	28 700	283 835	84.7%	6 976	6 646 392
Variación % ene-mar. 2024 / 2023	7.8%	-6.1%	9.7%	-55.0%	6.8%	n.a.	28.4%	2.9%			7.4%

¹ Incluye a personas extranjeras de nacionalidades que no requieren visa, así como a quienes tienen un documento de residencia en México, tarjeta ABTC y no requieren visa mexicana, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Incluye los registros no capturados en el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM).

⁵ Información preliminar.

n.a. No aplica

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.

En el primer trimestre de 2024, del total de entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa para ingresar a México, 84.7% utilizó alguna medida de facilitación, flujo que equivale a 3.6% del total de entradas aéreas de personas extranjeras.

El flujo total registró una recuperación de 7.4% respecto al mismo periodo de 2023.

Por otra parte, los extranjeros que ingresaron con una visa de Canadá, Japón, Reino Unido y el espacio Schengen, aumentó 28.4% mientras que el uso de visas de Estados Unidos presentó una recuperación de 9.7% respecto al mismo periodo de 2023.

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales, citando como:
Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Secretaría de Gobernación (2024).
Impacto de las medidas de facilitación migratoria para la entrada a México de personas extranjeras que requieren visa, 2023/2024.

Entradas aéreas de personas extranjeras a México que requieren visa, según documento de autorización de entrada, enero-marzo 2023/2024⁴

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal		
Comparativo										
Enero-marzo 2023	63 504	46 238	121 701	22 139	63 303	215	22 345	275 941	83.2%	339 445
Enero-marzo 2024	72 247	43 419	133 507	9 955	67 606	648	28 700	283 835	84.7%	356 082
Variación % ene.-mar. 2024 / 2023 ⁴	13.8%	-6.1%	9.7%	-55.0%	6.8%	n.a.	28.4%	2.9%		4.9%

¹Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

²Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

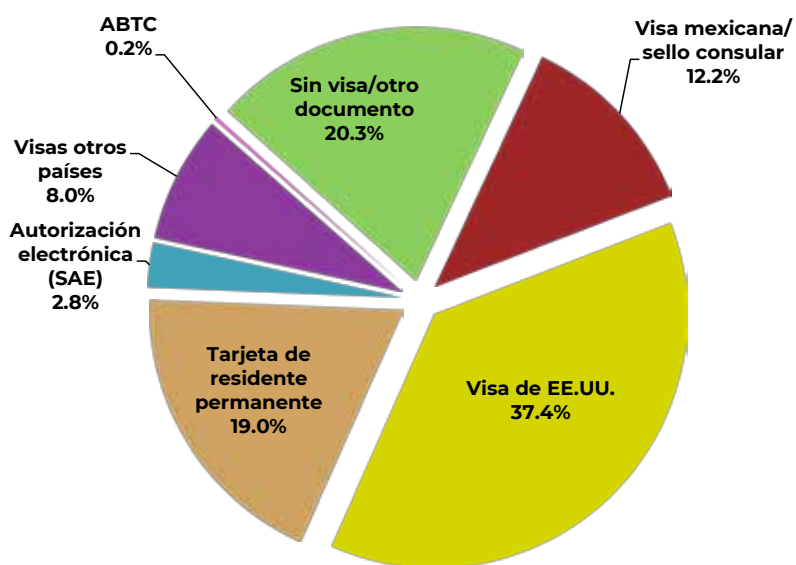
³Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴Información preliminar.

n.a. No aplica

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Total de eventos de entradas, según documento utilizado para ingresar a México (porcentaje), enero-marzo 2024⁴



Entre enero-marzo de 2024, 37.4% de las personas extranjeras que requerían visa para ingresar a México utilizaron una visa de Estados Unidos y 19.0% una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá, los países que integran el espacio Schengen o de los países de la Alianza del Pacífico.

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con alguna de las medidas de facilitación migratoria, según principales nacionalidades, enero-marzo 2024⁴

País de nacionalidad	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal por país	Total
			Medidas de facilitación					Subtotal		
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³			
Total	72 247	43 419	133 507	9 955	67 606	648	28 700	283 835	84.7%	356 082
Brasil	8 184	5 756	37 310	n.a.	4 310	n.a.	1 136	48 512	88.1%	56 696
China	9 437	2 368	20 024	n.a.	11 800	585	7 926	42 703	94.5%	52 140
India	2 696	733	18 591	n.a.	14 517	n.a.	4 566	38 407	98.1%	41 103
Guatemala	3 452	6 617	14 769	n.a.	2 522	n.a.	3 248	27 156	75.6%	30 608
Cuba	13 616	4 871	213	n.a.	2 966	n.a.	781	8 831	44.8%	22 447
Venezuela	10 634	789	3 210	n.a.	3 565	n.a.	212	7 776	89.9%	18 410
El Salvador	3 791	2 996	6 619	n.a.	2 449	n.a.	231	12 295	75.6%	16 086
Ecuador	3 529	2 116	8 183	n.a.	1 420	n.a.	546	12 265	82.7%	15 794
Rusia	1 652	73	1 057	5 608	2 115	n.a.	670	9 523	99.2%	11 175
Honduras	2 504	1 631	4 270	n.a.	1 186	n.a.	250	7 337	77.8%	9 841
Ucrania	678	22	1 102	1 592	2 468	n.a.	3 085	8 269	99.7%	8 947
Bolivia	1 056	7 365	-	n.a.	13	n.a.	-	7 378	0.2%	8 434
Turquía	2 417	129	1 641	2 755	947	n.a.	472	5 944	97.8%	8 361
Dominicana, Rep.	1 387	257	3 848	n.a.	1 368	n.a.	100	5 573	95.4%	6 960
Otros	7 214	7 696	12 670	n.a.	15 960	63	5 477	41 866	81.6%	49 080

¹Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

²Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

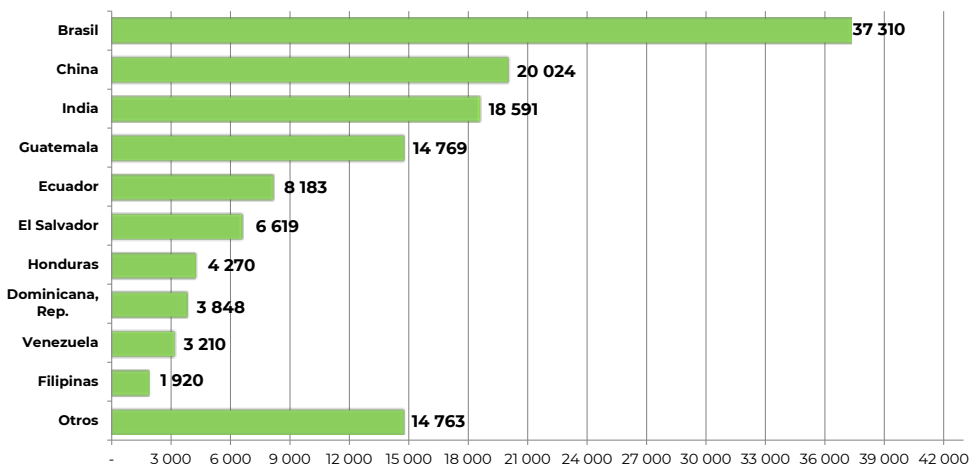
Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.

En el primer trimestre de 2024, 88.1% de las y los nacionales de Brasil –el flujo de mayor magnitud– usaron alguno de los documentos alternativos a la visa mexicana. Aunque con flujos menores, destacan las y los nacionales de China e India como usuarios de las medidas de facilitación (94.5 y 98.1% respectivamente).

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, según principales nacionalidades, enero-marzo 2023/2024¹ (porcentaje)

País de nacionalidad	Ene.-mar. 2023	Ene.-mar. 2024	Var. % Ene.-mar. 2024/2023
Total	121 701	133 507	9.7%
Brasil	33 537	37 310	11.3%
China	13 334	20 024	50.2%
India	11 913	18 591	56.1%
Guatemala	18 632	14 769	-20.7%
Ecuador	10 015	8 183	-18.3%
El Salvador	7 019	6 619	-5.7%
Honduras	4 797	4 270	-11.0%
Dominicana, Rep.	3 356	3 848	14.7%
Venezuela	3 410	3 210	-5.9%
Filipinas	1 813	1 920	5.9%
Turquía	1 401	1 641	17.1%
Nicaragua	1 768	1 494	-15.5%
Ucrania	999	1 102	10.3%
Rusia	821	1 057	28.7%
Otros	8 886	9 469	6.6%

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, enero-marzo 2024¹



Durante enero-marzo de 2024, hubo un total de 133 507 entradas a México con visa de Estados Unidos. Los mayores flujos fueron nacionales de Brasil, China e India (27.9%, 15.0% y 13.9%).

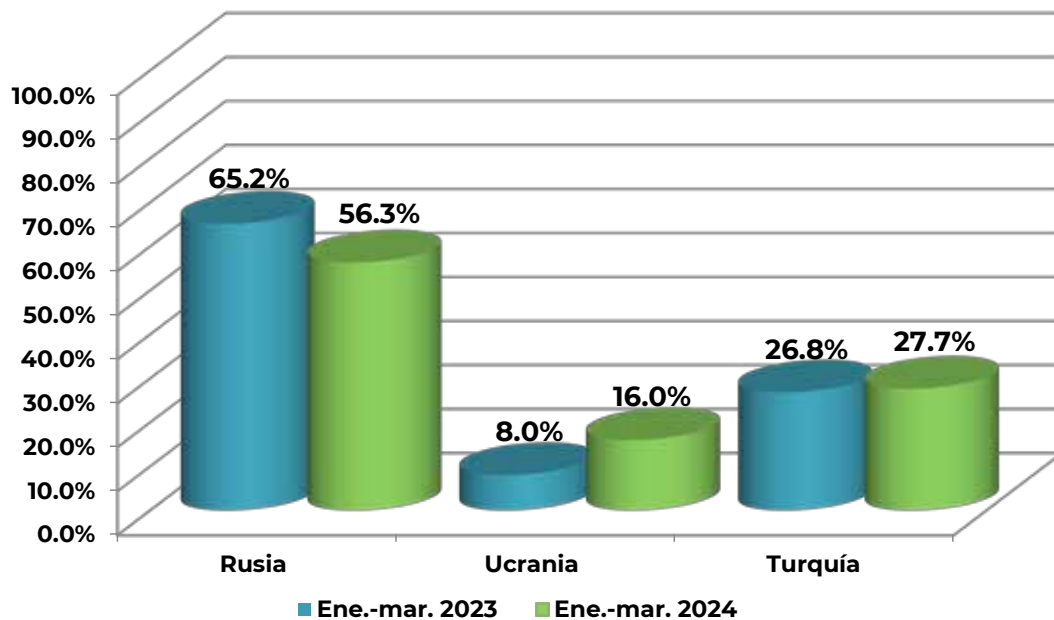
¹Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con autorización electrónica (SAE), enero-marzo 2023/2024¹

País de nacionalidad	Ene.-mar. 2023	Ene.-mar. 2024	Var. % Ene.-mar. 2024/2023
Total	22 139	9 955	-55.0%
Rusia	14 422	5 608	-61.1%
Ucrania	1 778	1 592	-10.5%
Turquía	5 939	2 755	-53.6%

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con autorización electrónica (SAE), enero-marzo 2024¹ (porcentaje)



¹Información preliminar.
n.a. No aplica.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.

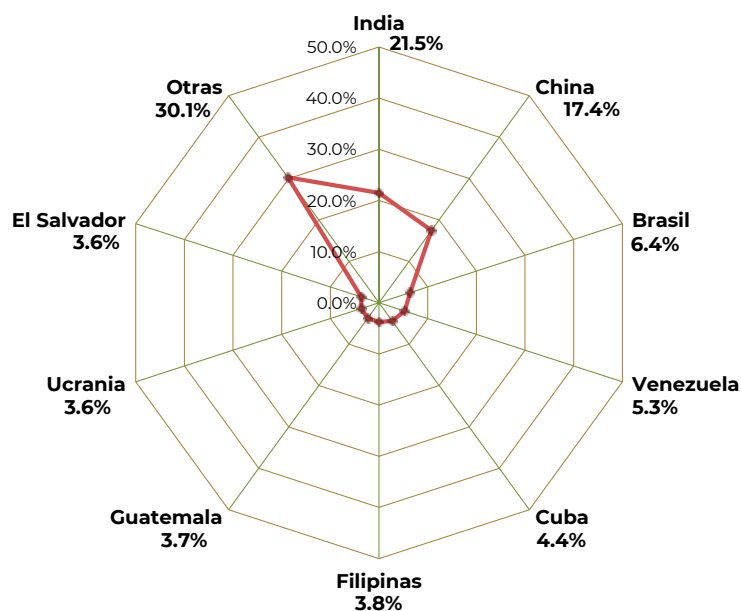
Entre enero-marzo de 2024, 56.3% del flujo que visitó México y usó una autorización electrónica eran nacionales de Rusia, 27.7% de Turquía, y 16.0% de Ucrania.

En términos generales, presentó una contracción del 55.0% en el uso de SAE respecto al mismo periodo de 2023.

Entradas aéreas de personas extranjeras a México con tarjeta de residente en otro país,¹ enero-marzo 2023/2024²

País de nacionalidad	Ene.-mar. 2023	Ene.-mar. 2024	Var. % Ene.-mar. 2024/2023
Total	63 303	67 606	6.8%
India	11 157	14 517	30.1%
China	9 617	11 800	22.7%
Brasil	4 036	4 310	6.8%
Venezuela	2 942	3 565	21.2%
Cuba	2 377	2 966	24.8%
Filipinas	1 906	2 548	33.7%
Guatemala	4 254	2 522	-40.7%
Ucrania	2 266	2 468	8.9%
El Salvador	2 918	2 449	-16.1%
Otras	21 830	20 461	-6.3%

Entradas aéreas acumuladas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con una tarjeta de residente en otro país,¹ enero-marzo 2024² (porcentaje)



Hasta el mes de marzo de 2024, aproximadamente 1 de cada 4 eventos de entrada aérea a México con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá, Japón, Reino Unido, Colombia, Chile, Perú o el espacio Schengen, eran nacionales de India y China.

¹Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

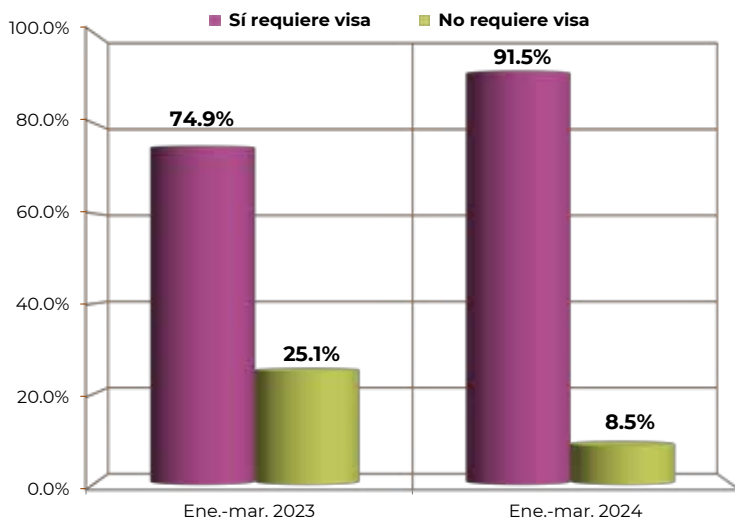
²Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Personas extranjeras que ingresaron a México con Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-marzo 2023/2024¹

País de nacionalidad	Ene.-mar. 2023	Ene.-mar. 2024	Var. % Ene.-mar. 2024/2023
Total	287	708	146.7%
Sí requiere visa	215	648	n. a.
China	167	585	n. a.
Taiwán	33	55	66.7%
Vietnam	-	3	n. a.
Filipinas	1	3	200.0%
Malasia	6	2	-66.7%
Indonesia	1	-	-100.0%
Rusia	5	-	-100.0%
Tailandia	2	-	-100.0%
No requiere visa	72	60	-16.7%
Japón	10	14	40.0%
Corea, Rep. (Sur)	16	13	-18.8%
Singapur	3	10	n. a.
Australia	6	8	33.3%
Perú	11	7	-36.4%
Chile	14	5	-64.3%
Hong Kong (China)	1	2	100.0%
Nueva Zelandia	-	1	n. a.
Estados Unidos	11	-	-100.0%

Entradas aéreas de personas extranjeras que ingresaron a México con una Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-marzo 2024¹ (porcentaje)



La tarjeta ABTC es una medida de facilitación que, si bien está disponible para todos los países de la región Asia-Pacífico, solo aplica al flujo de personas con fines de negocios.

En el primer trimestre de 2024, entre los países sujetos al requisito de visa, el principal usuario de esta medida fue China (90.3 por ciento).

Por otro lado, entre los países exentos de visa, Japón y Corea, Rep. (Sur), fueron los principales usuarios de esta medida (23.3 y 21.7% respectivamente).

En este mismo periodo, el uso de la ABTC en términos generales se recuperó 146.7% respecto del mismo periodo del año pasado.

¹ Información preliminar.
n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.

El presente documento se realizó con estadísticas generadas en la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación. Toda la información fue analizada por la Dirección de Estadística y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión de la UPMRIP.

Se permite la reproducción total o parcial del presente documento citando las fuentes.

Cualquier duda referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000, ext. 33981.

Mayo de 2024.